



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

## ACUERDO DE CONCEJO N° 043 -2024-MDI



Independencia, 10 de julio de 2024.



<http://agd3mdi.munidi.pa/repo.php?f=4654506p=30074>

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH. POR CUANTO,** el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 13-2024, de fecha 05 de julio de 2024, **VISTO:** El Informe N° 341-2024-MDI/GDE/G, de fecha 27 de mayo de 2024, presentado por el Gerente de Desarrollo Económico, y el Dictamen N° 006-2024-MDI/COMIECONÓMICO, referente a la APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO “APOYO A LA COMPETITIVIDAD Y MEJORA DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA EN LAS COMUNIDADES Y/O ASOCIACIONES – 2024”, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41 ° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 29337 - Ley de Apoyo a la Competitividad Productiva declara como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología (...). Concordante con esta norma el Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 29337, en su artículo 7° - Recursos para el PROCOMPITE, Numeral 7.1, menciona que: *“El Gobierno Local determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los planes de negocio que, a su amparo se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias”;*

Que, con Informe N° 0454-2024-MDI/GDE/SGPE, de fecha 21 de mayo de 2024, el ING. RAFAEL ENRIQUE VALVERDE RÍOS, Sub Gerente de Promoción Empresarial, solicita el Reajuste del Cuadro Presupuestal del “PLAN DE TRABAJO DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD Y MEJORA DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA EN LAS COMUNIDADES Y/O ASOCIACIONES – 2024;

Que, mediante Informe N° 01041-2024-MDI/GPyP/SGP, de fecha 23 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto habiendo evaluado el reajuste del Plan de Trabajo, ha otorgado la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 76,000.00 (Setenta y Seis Mil Soles con 00/100 soles), con cargo al Plan de Trabajo: “PLAN DE TRABAJO DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD Y MEJORA DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA EN LAS COMUNIDADES Y/O ASOCIACIONES – 2024”, Meta: 0046, Rubro: 09, Genérica de Gasto; 2.3, sujeto a la incorporación de mayores ingresos que superen al PIA del presente año fiscal 2024, Rubros 08: Impuestos Municipales y 09: Recursos Directamente Recaudados;